



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28590

Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2024.-

Visto:

Las solicitudes de ampliación de las redes de distribución de agua potable y de la red colectora cloacal formuladas por convecinos uruguayenses y la decisión de este Departamento Ejecutivo de dar parcial respuesta iniciando la ejecución de Obras de Ampliación por Administración Municipal, y;

Considerando:

Que este Municipio y puntualmente, su Coordinación de Servicios Sanitarios, han recepcionado requerimientos de convecinos uruguayenses solicitando el tendido del servicio de agua potable y/o red colectora cloacal, con el propósito de contar con dichos servicios.

Que, existiendo decisión de dar parcial respuesta a los requerimientos vecinales, el Sr. Coordinador de Servicios Sanitarios, Ingeniero Fernando Lescano, eleva mediante Expediente N° 1.116.194 el pedido de autorización a este Departamento Ejecutivo, del inicio del procedimiento de Licitación Privada de precios para la adquisición de los materiales necesarios para la ampliación de la red de cloacas en las calles: 12 del Norte entre Dr. Juan Alberto Marcó y Cabo Oscar Labalta, Cabo Oscar Labalta entre 11 y 12 del Norte y la red de agua potable en la calle Cabo Oscar Labalta entre Padre Fray Pedro Goytía y 12 del Norte respectivamente.

Que la ampliación consiste en el tendido de 120 (ciento veinte) metros de colectora cloacal incluyendo 15 (quince) conexiones domiciliarias cloacales y en el tendido de 72 (setenta y dos) metros de ampliación de la red de distribución de agua potable, incluyendo 5 (cinco) conexiones domiciliarias de agua potable, representando la construcción de 2 (dos) cuadras del servicio cloacal y 1 (una) cuadra de red de agua potable respectivamente.

Que, para la realización de los trabajos precedentemente señalados, la Coordinación de Servicios Sanitarios los ha estimado presupuestariamente en la suma de \$4.544.711,21 (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos once con 21/100), monto que incluye materiales de construcción de las instalaciones y mano de obra, ejecutándose dichos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

trabajos por Administración Municipal. La cifra indicada se subdivide del siguiente modo: a) Materiales de construcción para la ampliación de 2 (dos) cuadras de la red cloacal, \$2.974.747,49 (pesos dos millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos con 49/100); b) Materiales de construcción para la ampliación de 1 (una) cuadra de la red de abastecimiento de agua potable, \$918.863,72 (pesos novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y tres pesos con 72/100); c) Mano de obra municipal para las ampliaciones de las redes cloacal y de abastecimiento de agua potable, \$651.100,00 (pesos seiscientos cincuenta y un mil cien pesos con 00/100).

Que el Sr. Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Contador Público Nacional Fernando Picart, autoriza e imputa el gasto que demandan las obras.

Que, por su lado, la Sra. Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dra. Rocío García, verifica el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y ordena la confección de la presente norma.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Préstese conformidad y aprobación para la ampliación de la Red de Cloacas en las calles 12 del Norte, entre Dr. Juan Alberto Marcó y Cabo Oscar Labalta, Calle Cabo Oscar Labalta, entre 11 y 12 del Norte y la Red de Agua Potable en la calle Cabo Oscar Labalta entre Padre Fray Pedro Goytía y 12 del Norte, respectivamente, obras que se ejecutarán por el sistema de Administración Municipal.

Artículo 2°: Apruébese la estimación presupuestaria elaborada por la Coordinación de Servicios Sanitarios de esta Municipalidad, cuyo monto asciende a la suma de \$4.544.711,21 (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos once pesos con 21/100) y se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Cuentas Números 21101020110, 21103050322 y 21104050336.

Artículo 4°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido,
archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete